



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Es nula la comisión que el banco cobra por ingresar dinero efectivo en ventanilla

La Audiencia Provincial de Álava ha declarado que la **comisión de dos euros** que, hasta la fecha cobraba Bankinter a los que no eran sus clientes por ingresar dinero en efectivo en ventanilla, **es nula por abusiva**.

Se trata de una pura imposición de Bankinter, realizada en el contexto de la utilidad económica que ese cobro produce en el desarrollo de su negocio bancario

En opinión de la Sala, el cobro de tal comisión no satisface las exigencias de la [Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores](#) y constituye un “**evidente obstáculo**” para el consumidor que pretende realizar un ingreso.

Ponemos en contexto

En septiembre de 2021, el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gasteiz ya estimó íntegramente la demanda interpuesta por la representación de la [Asociación de Personas Consumidoras y Usuarías Vasca \(EKA/ACUV\)](#) y declaró que el cobro por parte de Bankinter de la comisión por ingreso en efectivo en ventanilla **por parte de un no titular de una cuenta**, constituía una práctica **abusiva**, contraria a la normativa de protección de los consumidores y usuarios.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |